Caso Consuelo Benavides vs. Ecuador

Introducción

En el año 1985, el presidente de aquel entonces León Febres Cordero junto con su gobierno empezaron una despiada masacre en contra del movimiento denominado “Alfaro Vive Carajo”. En el transcurrir de ese año murieron varios altos dirigentes de la organización. Las fuerza militares y policiales tenían carta abierta para utilizar la fuerza progresiva. Varias organizaciones habían sido unidas tales como la CIA, MOSAD y la fuerza secreta española, además de asesores particulares pagados con los fondos del estado, sus prácticas no tenían piedad, arrestos arbitrarios, muertes por tortura, las denuncias en las oficinas de derechos humanos no paraban. En 1984 Consuelo Benavides fue arrestada junto con otros compañeros que estudiaban Sociología acusada de ser miembro del grupo subversivo AVC, no encontraron pruebas de que ella forme parte de ese grupo por lo que salió libre unos meses después, al pasar este suceso consuelo decidió vivir en una zona alejada de donde era originaria, en la Amazonia. La policía la involucraba injustamente en el secuestro y asesinato de Nahim Isaías, refugiada en casa de unos familiares recibió una llamada de un miembro de AVC, quien le ofreció un puesto de maestra en una escuela de Esmeraldas, acepto con dos condiciones la primera fue que ese viaje no se relacione con el grupo AVC y que le cambiaran de identificación no podía viajar bajo su nombre real debido a que podía ser peligroso, viajo ese mismo día bajo el nombre Julia Acosta, su viaje que representaría su tortura y muerte.

Desarrollo

Un miércoles 4 de diciembre de 1985, en el recinto Estero del Plátano del cantón Quinindé en la provincia de Esmeraldas a las 5:30 de la tarde miembros pertenecientes a la Infantería de Marina detuvieron a Filomeno Ordoñez bajo fines investigativos, le preguntaron por la profesora del lugar Julia Acosta (Consuelo Benavides) a lo cual él indico donde se encontraba como llegar hasta allá. Los dos quedaron detenidos y viajaron por varios días durante todo ese tiempo fueron intimidados con metralletas, se detuvieron en el puerto de esmeraldas los encerraron en un cuarto, a Serapio Ordoñez le colocaron una capucha lo condujeron hasta un cuarto para ser interrogado sobre un grupo llamado “Los Juanes” y por la profesora.

Durante las horas de interrogatorio recibió golpes en la cabeza, al otro día le vendaron los ojos con una cinta, le amarrara las manos con una piola y los subieron a un auto con destino a alguna parte de la Sierra. Serapio escuchó voces, y particularmente la voz gruesa de un hombre que saludó a Consuelo Benavides su nombre real, consecuentemente él fue torturado de múltiples maneras par que hablara y diga la verdad. Después de varios días de zozobra fue liberado el 6 de diciembre de 1985, lo soltaron con la condición de que no divulgara todo lo que había pasado los días previos.

El día 13 de diciembre de 1985 en una haciendo cerca a Rocafuerte – Esmeraldas fue encontrado el cuerpo de una mujer con el rostro desfigurado por impactos de bala. El médico forense le practicó autopsia determinando que murió 48 horas antes. El cadáver estuvo 3 días en una canoa vieja esperando ser encontrado, enterraron el cuarto en el cementerio de Rocafuerte, se abrió un caso en espera de que el cuerpo sea identificado en el Juzgado I de lo Penal de Esmeraldas. En 1988 el gobierno de Rodrigo Borja conformó una comisión multipartidista para investigar la desaparición de Consuelo Benavides. La madre de Consuelo buscó a Serapio Ordoñez para que declare antes el Congreso Nacional en Quito.

En su declaración describió las prendas de vestir de Consuelo, fue perseguido nuevamente por los miembros de la Marina, pero esté huyó. Luego de 3 años de investigaciones en 30 de noviembre de 1988 se comprobó que la mujer encontrada muerta en Rocafuerte era Consuelo. En 1994, el fiscal general de la Nación emitió un orden acusatorio en contra del almirante Francisco Viteri, teniente Fausto Morales, capitán Gracián Villota, oficiales de la Marina Humberto Romero y Oswaldo Campaña, los agentes BalterPrias y Pedro Sagñay como autores directos del asesinato bajo el mando del teniente de inteligencia Fausto Morales, como encubridores del crimen los ex ministros de defensa general Luis Piñeiros y Medardo Salazar. La Corte Suprema de Justicia en 1994 también acusó a las mismas personas de la tortura y asesinado de Consuelo Benavides. Amnistía Internacional hizo un llamado de atención al Estado ecuatoriano por la lentitud judicial observada en el caso. El 12 de octubre de 1995 el presidente de la Corte Superior de Justicia dictó sentencia primera con dos años de prisión a los capitanes, a ocho años de reclusión mayor a Pedro Sagñay por complicidad. El 9 de diciembre de 1995 la causa por asesinato prescribió quedó pendiente hasta recapturar a los sindicados cosa que no ocurrió por lo que la prescripción amparó la impunidad.

Sin embargo, organismos de derechos humanos ayudaron a la familia de Consuelo Benavides a llevar el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En 1996 la CIDH durante su 91° periodo ordinario de sesiones decidió elevar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y demandar al Estado ecuatoriano por la privación arbitraria de la libertad, tortura y muerte de Consuelo Benavides.

El Estado ecuatoriano en respuesta a la CIDH afirmó en 1996 que la causa no prescribió, sino que se encuentra suspensa por la fuga de Fausto Morales afirmando que el estado actuó apegando al debido proceso. La CIDH inició la demanda, el caso fue admitido. En 1997 el Estado ecuatoriano remitió una contestación en la cual manifestó que no existían fundamentos para la demanda. El 20 de febrero de 1998 la familia Benavides y el Estado Ecuatoriano celebraron un acuerdo en el que además de aceptar la responsabilidad, indemnizó a los padres de Consuelo y se comprometió a impulsar o concluir con los procesos judiciales suspendidos a causa de la fuga de los sindicados y a perennizar su nombre en las calles, escuelas, plazas, etc. El 19 de junio de 1998 la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que el Estado ecuatoriano es responsable de violación de derechos humanos, determinó que el proceso debía continuar para sancionar a los responsables de violaciones de Derechos Humanos y ser reservó el derecho a supervisar el cumplimiento de estas obligaciones.

Conclusión

El caso de Consuelo Benavides pone en tela de juicio la defensa de los derechos humanos en el Ecuador. Hoy en día siguen existiendo una enorme cantidad de violación a los derechos humanos que aún no han sido resueltos y que deben ser tomados en cuenta por la justicia de Ecuador.

Bibliografía

https://regimenleonfebrescordero.es.tl/Caso-Consuelo-Benavides.htm